



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026 -2014-AMPN

Nasca, 06 FEB. 2014

VISTO:

El informe N° 005-2014-CEP-MPN, de 04 de Febrero del 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio del Proceso ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 055-2013-CEP-MPN denominada: EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MALECON TIERRAS BLANCAS (1,2,3,4 Y 5 CDRA) Y EL PASAJE SIMON RODRIGUEZ (1, 2 Y 3 CDRA) DEL AA.HH. UNION VICTORIA DEL DISTRITO DE NASCA, NASCA, ICA, 1 ETAPA". Se deberá implementar estrictamente lo dispuesto en el presente PRONUNCIAMIENTO N° 095-2014/DSU, por consecuencia para que no contravengan las normas legales, en cumplimiento al Artículo 56 ° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita retrotraer el proceso a la etapa de INTEGRACION DE BASES.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2014, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Arts. 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que se deberán integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, el Art.10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que son causales de nulidad: La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

Que, estando a las normas legales citadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los Art. 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR la nulidad de oficio, ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 055-2013-CEP-MPN denominada: "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MALECON TIERRAS BLANCAS (1,2,3,4 Y 5 CDRA) Y EL PASAJE SIMON RODRIGUEZ (1, 2 Y 3 CDRA) DEL AA.HH. UNION VICTORIA DEL DISTRITO DE NASCA, NASCA, ICA, 1 ETAPA", **retrotrayendo hasta la etapa de Integración de Bases.**

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE,

ARTÍCULO TERCERO - COMUNICAR la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fide del Original
que ha sido a la Vista"

FECHA: 06 FEB. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

